A N T E C E D E N T E S

1. Denuncia. El 24 de enero de 2018, el PRI, denunció al PRD, por la difusión de dos promocionales en televisión, denominados “JUNTOS RA” y “JUNTOS TV”.

2. Primera resolución de la Sala Especializada. El 21 de febrero, la SRE dictó sentencia en el expediente SRE-PSC-34/2018, donde sancionó con amonestación pública al PRD por uso indebido de la pauta al aparecer 4 menores de edad en el promocional.

3. Primer REP. El PRI presentó recurso de revisión que esta Sala Superior radicó con el número de expediente SRE-REP-36/2018, y el 15 de marzo resolvió revocar el fallo de la Sala Especializada para efectos de que reindividualizara la sanción.

7. Cumplimiento-acto impugnado. El 5 de abril, la Sala Especializada dictó sentencia en cumplimiento del expediente SUP-REP-36/2018, y determinó imponer al PRD la sanción consistente en multa por el equivalente a 2,500 UMAS, equivalentes a $201,500.00 (doscientos un mil quinientos pesos).

8. Recurso de revisión. El 9 de abril, el PRD interpuso el presente recurso de revisión.

E S T U D I O

RESUELVE:

ÚNICO. Se **confirma** el acuerdo impugnado.